

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.450/2024

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2024/0000093, del Ayuntamiento de Almedinilla, por la que se resuelve autorizar la contratación como personal laboral fijo, de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de varias plazas vacantes en la plantilla de la empresa pública municipal DESARROLLO DE ALMEDINILLA SLU, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo.

TEXTO

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2024/0000093, de fecha 18 de abril de 2024, la cual, se transcribe íntegramente:

«Vista el acta del Tribunal Calificador, de fecha 5 de abril de 2024, por la que se eleva propuesta a la Alcaldía de los siguientes aspirantes en la relación de aprobados, para su nombramiento como personal laboral fijo en la Plantilla de la empresa pública municipal DESARROLLO DE ALMEDINILLA SLU, en las plazas que a continuación se indican.

Plaza	GERENTE		
Vacante	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Don Manuel Gutiérrez Padilla	***7659**	100,00	

Plaza	ADMINISTRATIVO/A		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña María Isabel Cobo Pulido	***75424**	100,00	

Plaza	TÉCNICO/ATURISMO		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña Francisca María Ruiz Cañadas	***7461**	100,00	

Plaza	DIRECTOR/AEDUCACIÓNINFANTIL		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña María José Nieto Martín	***2567**	100,00	

Plaza	DIRECTOR/ARESIDENCIADE ANCIANOS		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña Nuria Serrano Pérez	***7129**	100,00	

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria del concurso, por parte de los candidatos propuestos se ha presentado, dentro del plazo concedido para ello, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de todo ello, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en la plantilla de la empresa pública municipal DESARROLLO DE ALMEDINILLA, SLU, a favor de:

Plaza	GERENTE	
Vacante	1Plaza	
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos
Don Manuel Gutiérrez Padilla	***7659**	100,00

Plaza	ADMINISTRATIVO/A	
Vacantes	1Plaza	
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos
Doña María Isabel Cobo Pulido	***75424**	100,00

Plaza	TÉCNICO/ATURISMO	
Vacantes	1Plaza	
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos
Doña Francisca María Ruiz Cañadas	***7461**	100,00

Plaza	DIRECTOR/AEDUCACIÓNINFANTIL	
Vacantes	1Plaza	
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos
Doña María José Nieto Martín	***2567**	100,00

Plaza	DIRECTOR/ARESIDENCIADE ANCIANOS	
Vacantes	1Plaza	
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos
Doña Nuria Serrano Pérez	***7129**	100,00

SEGUNDO. Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en el Tablón de Edictos alojado en la sede electrónica.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados que han obtenido la plaza, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de las plazas, posee un plazo de un mes, para su toma de posesión. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Del mismo modo, se les comunicará que su incorporación a su puesto de trabajo será de manera inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Almedinilla (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que

se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél

(artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.